



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRINQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

martes 6 de mayo

Número 102

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de abril de 1975 por la que se prorroga el plazo para el Registro de Explotaciones Porcinas.

Ilustrísimo señor:

Regulado por Decreto 2641/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1971) y Orden de este Departamento de 7 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1974) el Registro de Explotaciones Porcinas, y teniendo en cuenta las dificultades iniciales de difusión en los medios ganaderos para cumplir los requisitos establecidos a efectos del mencionado Registro, así como la existencia de explotaciones afectadas en número superior del previsto, se hace aconsejable ampliar el plazo inicial de inscripción concedido en las disposiciones antes citadas. En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas a este Ministerio en el artículo vigésimo octavo del Decreto antes citado y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Apartado único.—Se amplía hasta el día 30 de junio inclusive el plazo concedido para la solicitud de clasificación e inscripción en el Registro Oficial de Explotaciones Porcinas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1975.

Allende y García-Báxter.—Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.020/74 sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre estafa, seguido por Domingo Revilla Antón, de 23 años de edad, soltero, taxista, hijo de Vicente y de Luisa, natural de Castriello del Val y vecino de Burgos, y Raimundo Ortega Olmedo, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, contra Felipe Ramos García, de 33 años de edad, soltero, obrero, hijo de Fidencio y de Carmen, últimamente domiciliado en Cobos de la Molina y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Ramos García, como autor responsable de la falta de estafa, ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, al pago de las costas procesales y a que abone a los perjudicados Domingo Revilla Antón y Raimundo Ortega Olmedo, en la

cantidad de mil veintiséis pesetas por los daños y perjuicios causados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia, en cuanto al denunciado Felipe Ramos García, que últimamente tuvo su residencia en la localidad de Cobos de la Molina, y actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Anulación de requisitoria

Don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 44, de 23 de febrero de 1972, en lo que se refiere a la busca y detención de Antonio Calleja González, de 30 años, soltero, matarife, hijo de Serafín y Felipe, domiciliado actualmente en Burgos, Casa La Vega, 29, por haber sido presentado el mismo en este Juzgado, e ingresado en prisión, para el cumplimiento de los tres días de arresto que le fueron impuestos, habiendo satisfecho igualmente, las costas a que fue condenado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial, se expide la presente en Burgos, a 24 de abril de 1975.—El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licio Navaquero.

Castrojeriz

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 171/1974, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 23 de abril de 1975.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado el Procurador don Manuel García Gallardo y Vélez, en representación de la Renfe, y como denunciado Manuel Costa da Silva, residente en Francia, Leternat, Departamento 03490, Diou, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno a Manuel Costa da Silva, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, costas procesales y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 7.161 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Costa da Silva, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 23 de abril de 1975.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71/75, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y falla son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de abril de 1975.—Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resul-

tado de daños, en virtud de denuncia de diligencias previas número 47 de 1975, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Basilio Torres Saelices, de 44 años de edad, casado, transportista y vecino de Villacañas (Toledo).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Torres Saelices, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada 100 pesetas o fracción de ellas impagadas y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Juan Carlos Rivas Rodríguez, en la cantidad de 1.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Presa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Juan Carlos Rivas Rodríguez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 22 de abril de 1975.—El Secretario José Luis Sedano.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos acumulados número 233/75, seguidos ante esta Magistratura por don Miguel Ángel Sáiz Eguiluz, contra Confitería «Oslo» 21 (D. Martín Ezquerro Rivas), sobre salarios, ha sido señalado el día 20 de mayo y hora de las doce de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Confitería «Oslo» 21 (D. Martín Ezquerro Rivas), cuyo último

domicilio lo tuvo en esta capital, en calle Vitoria, número 21, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que de no comparecer en la persona de su representante legal se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 23 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, en los autos número 210/75, seguido ante esta Magistratura por don Bernabé Domingo Sáiz y otro, contra Nordesa S. A., sobre salarios, ha sido señalado el día 21 de mayo y hora de las once de su mañana para celebrar el acto de conciliación y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Nordesa S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Vallehermoso, número 40, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que de no comparecer en la persona de su representante legal se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 16 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 17 de abril de 1975, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 353 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Cigüe», de la pertenencia de

la Junta Vecinal de Virtus y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de febrero de 1973.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo, y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo precedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, y despues de un aplazamiento, debido a las inclemencias del tiempo, de la fecha anunciada, al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas, de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado su curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I., se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 353 del Catálogo de

los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Cigüe», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Virtus y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente al artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de traslado a los interesados, advirtiéndoles, que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Burgos, 25 de abril de 1975.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Teresa López Tobes, ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil en calle ed San Antonio, núm. 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 23 de abril de 1975.—El Alcalde, José E. Romera.

2.270.—122,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Nicolás Resurrección Encinas, ha solicitado licencia para instalar un

establecimiento de venta de carnes al por menor con cámara frigorífica, en el Polígono Residencial, parcela 32.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 22 de abril de 1975.—El Alcalde, José E. Romera.

2.222.—132,00

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por el pleno de esta Comisión Local, el Reglamento para la organización del «Día del municipio», se hace público que por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado libremente y en su caso presentar las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sasamón, 16 de abril de 1975.—El Presidente, Luis Sáez Huerta.

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habi-

ten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castrojeriz, 17 de abril de 1975.
El Alcalde, A. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanar de la Sierra, Quintanilla del Coco, Hontoria de la Cantera, Santibáñez del Val, Santa Inés, Ibeas de Juarros, Hormaza y Villavieja de Muñó.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Este Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril del presente año, se sirvió aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la permuta, supeditada a la pertinente autorización ministerial, de una parcela de los propios, en «Las Cercas», por una vivienda y un bajo del grupo que deberá construirse en ella, destinados a vivienda del Médico titular, y local anejo para consultorio.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Puebla de Arganzón, 26 de abril de 1975.—El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido en este Ayuntamiento, un expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto

ordinario vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones municipales, cuyos detalles constan en el mismo, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido del 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 21 de abril de 1975.—El Alcalde, María E. de Sebastián.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones para la contratación de Orquestas de Música, espectáculos, festejos, etc., para las fiestas del municipio de agosto y septiembre, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de ocho días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Hontoria del Pinar, 21 de abril de 1975.—El Alcalde, M. Laguna.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el 16 de abril de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de elevación, distribución de agua y saneamiento, y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Hoyales de Roa, 22 de abril de 1975.—El Alcalde, José Félix González.

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribucio-

nes especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de elevación, distribución de agua y saneamiento, queda expuesto al público el expediente en Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de 15 días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Hoyales de Roa, 22 de abril de 1975.—El Alcalde, José Félix González.

Ayuntamiento de Torregalindo

Este Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado modificar las Ordenanzas para exacción de los derechos y tasas por desagüe de canalones, arbitrio no fiscal sobre los perros, y de prestación personal y de transportes; implantando a su vez las correspondientes al servicio de alcantarillado y utilización de hormigón municipal, habiéndose aprobado asimismo las tarifas respectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente tramitado queda expuesto, junto con dichas ordenanzas y tarifas, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos de reclamaciones.

Torregalindo, a 22 de abril de 1975. — El Alcalde, Victorino de Diego.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL